



CIRCULAR CNSD-001-2024

PARA: Comités Institucionales de Selección y Eliminación de Documentos de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Archivos, el Departamento Archivo Histórico y la Unidad de Archivo Intermedio.

DE: Susana Sanz Rodríguez-Palmero, presidente Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos

FECHA: 19 setiembre de 2024

ASUNTO: Nuevos instrumentos de valoración documental Nuevo instructivo para la elaboración de tablas de plazos de conservación de documentos y valoraciones parciales e instrumentos de valoración documental.

Estimados (as) señores y señoras:

Nos es muy grato saludarles, aprovechando la oportunidad para recordar algunos aspectos normativos, técnicos y administrativos que rigen la valoración documental en el país y que, por tanto, deben ser observados en los diferentes trámites que presenten ante la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSD).

El artículo 31 de la Ley Nº7202, Ley del Sistema Nacional de Archivos, crea la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSD) como el órgano de la Dirección General del Archivo Nacional, encargado de dictar las normas sobre selección y eliminación de documentos, de acuerdo con su valor científico-cultural, y de resolver las consultas sobre eliminación de documentos de los entes productores a los que se refiere el artículo 2o. de esa ley que se transcribe:

“Artículo 2.- La presente ley y su reglamento regularán el funcionamiento de los órganos del Sistema Nacional de Archivos y de los archivos de los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, y de los demás entes públicos, cada uno con su personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado, así como de los archivos privados y particulares que deseen someterse a estas regulaciones.”

El artículo 33 de la Ley supracitada, dispone que cada una de las entidades a las cuales le son aplicables las normas de dicha ley, deben integrar un Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (Cised), desde el cual tendrá las siguientes funciones “... a) Evaluar y determinar la vigencia administrativa y legal de sus documentos. B) Consultar a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos cuando deba eliminar documentos que hayan finalizado su trámite administrativo.”

El artículo 35 de dicha ley, dispone que todas las instituciones a las que se refiere el artículo 2o. de esa ley, están obligadas a solicitar el criterio de la CNSD, cada vez que necesiten eliminar algún tipo documental y, que deberán considerar las resoluciones que al respecto emita la Comisión, las que serán comunicadas por escrito, por medio del director general del Archivo Nacional.



En el Alcance N°217 a La Gaceta N°170 del 7 de setiembre de 2017 se publicó el Decreto N°40554-C “Reglamento Ejecutivo a la Ley del Sistema Nacional de Archivos”, el cual entró en vigor tres meses a partir de su publicación; por lo que a partir del 7 de diciembre del 2017 esta Comisión Nacional se rige por lo normado en ese reglamento. De igual manera, en la Gaceta n° 112 de 11 de junio de 2015 se publicó la guía de trámites para el Archivo Nacional, específicamente el trámite para el servicio Valoración Documental.

Asimismo, en el sitio web del Archivo Nacional www.archivonacional.go.cr, en el apartado de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, Normativa de valoración documental, se encuentra publicado el instructivo para la elaboración de tablas de plazos de conservación de documentos y valoraciones parciales que este órgano colegiado aceptará a partir de la comunicación de esta circular.

Transitorio único: Se otorga un plazo máximo de tres meses a partir de la comunicación de esta circular para que los Comités Institucionales de Selección y Eliminación de Documentos de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Archivos lo apliquen según corresponda.

Anexos:

- 1. Instructivo para la presentación de trámites de valoración documental ante la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos**
- 2. Instrumentos de valoración dirigido instituciones que pertenecen al Poder Ejecutivo.**
- 3. Instrumentos de valoración para instituciones del Poder Legislativo, Poder Judicial y demás entes públicos (excepto Poder Ejecutivo)**
- 4. Instructivo de valoración para el Departamento Archivo Histórico de la Dirección General del Archivo Nacional presente tramites de valoración documental ante la CNSED.**
- 5. Instructivo para la Unidad de Archivo Intermedio de la Dirección General del Archivo Nacional presente tramites de valoración documental ante la CNSED**

Deróguense las siguientes circulares: CIRCULAR-CNSED-01-2021 14 de junio de 2021 y CIRCULAR-CNSED-01-2023 del 24 de febrero de 2023

